

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1841, que integra un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional y la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1841

VISTAS las Leyes Nos. 3483 y 285, que crean los Códigos de Justicia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fechas 13 de febrero de 1953 y 29 de junio de 1966, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes miembros del Ejército Nacional y de la Policía Nacional quedan designados para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc de ambas Fuerzas, para conocer de los casos puestos a cargo de los Rasos Cristian Díaz Nolasco, Compañía de Transportación Sección "A", P.N., y Marcos Montero Mateo, Compañía Cuartel General 2do. Batallón "Francisco del Rosario Sánchez", E. N., prevenidos el primero, del delito de golpes y heridas involuntarias causados con vehículo de motor, en perjuicio del Primer Teniente Germán Cuello Segura, E. N., y el segundo, de violación a la Ley Nº 4909, sobre Tránsito de Vehículos de Motor:

- a) Teniente Coronel Abogado Dr. Rafael Martínez Hiciano, P. N., Juez Presidente;

- b) Mayor Abogado Dr. Narciso Elio Bautista, E. N., Juez;
- e) Capitán Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E. N., Juez;
- d) Capitán Abogado Dr. Rubén Arturo Núñez Fernández, P. N., Juez;
- e) Capitán Abogado Dr. Ganimedes Ramírez Pérez, P.N., Juez;
- f) Teniente Coronel Abogado Dr. Gerardo Herasme Batista, E. N., Fiscal; y
- g) Segundo Teniente Bienvenido Lara Flores, P.N., Secretario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1842, que concede Exequátur al Sr. Andrew D. Ross, para ejercer como Cónsul del Canadá en Sto. Dgo.
(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1842

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se concede exequátur al señor Andrew Donald Ross para que pueda ejercer las funciones de Cónsul del Canadá en Santo Domingo, con jurisdicción en la República Dominicana.